Poder Judicial N° 81 /2015

ADENDA DEL CONTRATO N° 35/2013, CONTRATACION DIRECTA P.A.C. N° 85/2.012 – "SERVICIO DE REVELADO Y COPIADO DE PELICULA PARA ORIGINALES DE IMPRESIÓN OFFSET – POSITIVO – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM", SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA SERVIPRESS de Eduardo Verón Cardozo – ID N° 248.801.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES,** nombrado al cargo por Acordada N° 949 de fecha 17 de febrero de 2.015, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **SERVIPRESS de Eduardo Verón Cardozo, RUC N° 2406754-7,** domiciliada en la calle Florida 655 c/ Rpca. Dominicana, representada por el señor **EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO,** con **Cédula de Identidad N° 2.406.754,** denominada **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 35/2013,** suscrito con la firma **SERVIPRESS de Eduardo Verón Cardozo,** en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. N° 85/2.012 – "SERVICIO DE REVELADO Y COPIADO DE PELICULA PARA ORIGINALES DE IMPRESIÓN OFFSET – POSITIVO – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM",** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4358 de fecha 26 de marzo de 2013 y la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5749 de fecha 2 de junio de 2015 por medio del cual se autoriza la ampliación de la vigencia del Contrato de referencia.

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 35/2013.

La ampliación de la vigencia correspondiente al Contrato N° 35/2013, es por el plazo de 6 (seis) meses, contados desde el 18 de mayo de 2015 hasta el 18 de noviembre de 2015, de conformidad a la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5749 de fecha 2 de junio de 2015.

CLAUSULA TERCERA: TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL CONTRATISTA dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la Adenda del Contrato N° 35/2013, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El plazo de esta garantía será de 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto de la presente Adenda.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4358 de fecha 26 de marzo de 2013, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato N° 35/2013, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5749 de fecha 2 de junio de 2015, por medio del cual se autoriza la ampliación del monto del Contrato N° 35/2.013.

d) El texto de la presente **ADENDA**.

ANTONIO FRETES
Presidente

ServiPress
Servicios y Soluciones G...

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato N° 35/2013, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de junio del año dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ANTONIO FRETES
Presidente

EL CONTRATISTA: SERVIPRESS

EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
de Eduardo E.Verón Cardozo
RUC: 1402.903-6
Tel.: 225 694